



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 248/13

Sucre, 12 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 504/13 de 11 de abril de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, las invitaciones cursadas por el H. ALCALDE MUNICIPAL CIUDAD DE TARIJA y por el representante de la ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL de esa ciudad, con la finalidad de participar en los ACTOS PROTOCOLARES, CÍVICOS Y CULTURALES en conmemoración a los "196 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE LA TABLADA", programado para el día 15 de abril de 2013, en la ciudad de Tarija, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios del 14 al 16 de abril de 2013, al efecto solicita la designación del Alcalde Municipal a.i. mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 12 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar su viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS PROTOCOLARES, CÍVICOS Y CULTURALES EN CONMEMORACIÓN a los "196 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE LA TABLADA", a realizarse el día 15 de abril de 2013, en la ciudad de Tarija, para el efecto, se designa Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, a la Concejal Sra. Norma Rojas Salazar, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



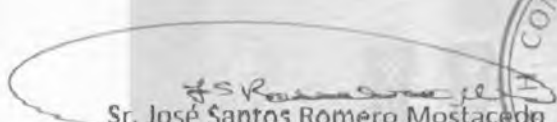
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 248/13

- Art. 1.-** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS PROTOCOLARES, CÍVICOS Y CULTURALES EN CONMEMORACIÓN a los "196 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE LA TABLADA", a realizarse el día 15 de abril de 2013, en la ciudad de Tarija, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 14 al 16 de abril de 2013, conforme solicita en su nota CITE DESPACHO No. 0504/13.
- Art. 2.-** Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, por el viaje a la ciudad de Tarija, en favor del Alcalde Municipal, que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizado oficial.
- Art. 3.-** Se DESIGNA Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, mientras dure la ausencia del Titular.
- Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**